

## PROFONANPE

Informe de auditoría de cierre al proyecto “Concesiones Castañeras en Madre de Dios - Perú”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID mediante el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FM-14542-PE, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Al  
Director Ejecutivo  
PROFONANPE  
Avenida Javier Prado Oeste N° 2378, Distrito de San Isidro  
Lima - Perú. -

De nuestra consideración:

El presente documento representa el resumen ejecutivo del informe de auditoría de cierre a los estados financieros del “*Proyecto Mitigación de la Deforestación en las Concesiones Castañeras en Madre de Dios - Perú*”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID mediante el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FM-14542-PE, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y ejecutado por PROFONANPE.

El contenido del resumen ejecutivo correspondiente a este informe de auditoría es el siguiente:

- Antecedentes de la entidad y del proyecto.
- Objetivos y alcance de la auditoría.
- Resultados de la auditoría.
- Comentarios de la entidad.

## 1. **Antecedentes de la entidad y del proyecto**

### 1.1 **La entidad**

PROFONANPE, es una institución de derecho privado sin fines de lucro y de interés público y social, constituida por Decreto Ley N° 26154 del 29 de diciembre de 1992 para administrar el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado. El Texto Único Integrado del estatuto social de PROFONANPE, fue aprobado por el Consejo Directivo de dicha entidad con fecha 25 de agosto de 2009 e inscrito en los Registros Públicos de Lima el 15 de enero de 2010. PROFONANPE, se rige por sus Estatutos y en forma supletoria por las normas del Código Civil del Perú.

### 1.2 **El Proyecto**

El Proyecto “*Mitigación de la Deforestación en las Concesiones Castañeras en Madre de Dios*”, tuvo como objetivo implementar un modelo de preservación y gestión forestal sostenible para las concesiones castañeras en la Región de Madre de Dios, que contribuya a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por su deforestación y degradación. Este modelo establecía la necesidad de celebrar acuerdos de preservación con los concesionarios de castañas, así como estaba respaldado por un sistema de seguimiento, vigilancia y control de la cobertura forestal en las concesiones castañeras, con participación de los concesionarios. El costo total del proyecto según el estado de inversiones acumuladas ascendió a US\$ 5,509,746 de cuyo monto el BID financió el importe de US \$ 1,575,800 y el aporte local fue cubierto por PROFONANPE hasta por US \$ 3,393,946.

## 2. Objetivos y alcance de la auditoría

El contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa suscrito con PROFONANPE, tuvo como objetivo llevar a cabo la auditoría de cierre de los estados financieros del *“Proyecto Mitigación de la Deforestación en las Concesiones Castañeras en Madre de Dios - Perú”*, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID mediante el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FM-14542-PE, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y ejecutado por PROFONANPE en la Región Madre de Dios. Los objetivos establecidos en el aludido contrato fueron los siguientes:

### 2.1 Auditoría de los estados financieros del proyecto

- a) Emitir opinión sobre si los estados de flujos de efectivo, y de inversiones acumuladas del *“Proyecto Mitigación de la Deforestación en las Concesiones Castañeras en Madre de Dios - Perú”* presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los fondos recibidos y desembolsos efectuados, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, así como las inversiones acumuladas ejecutadas a la última fecha.
- b) Emitir opinión con respecto al cumplimiento por PROFONANPE de las Cláusulas Contable - Financieras y las Normas Generales previstas en el Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN/FM-14542-PE, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- c) Emitir opinión sobre el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN/FM-14542-PE, para la, contratación, recepción y pago, relacionados con la adquisición de bienes y la contratación de servicios de consultoría financiados por la contribución BID, así como en torno a la validez de la documentación de soporte, y la elegibilidad de los gastos presentados al BID en las solicitudes de desembolso, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- d) Emitir opinión sobre la razonabilidad de la estructura de control interno establecida por la entidad ejecutora para la administración de los fondos del proyecto en el período examinado.
- e) Emitir opinión sobre el seguimiento en la implementación de recomendaciones derivadas del informe de auditoría anterior.

### 2.2 Alcance de la auditoría

Nuestra auditoría se efectuó en el marco del contrato de servicios profesionales de auditoría suscrito con PROFONANPE y comprendió el examen de las transacciones realizadas en el proyecto en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA aprobadas para su aplicación en el Perú por el Consejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo - BID para la auditoría de proyectos.

En el Anexo N° 2, se presenta el resumen de los procedimientos de auditoría aplicados en nuestro examen sobre los estados financieros del proyecto antes mencionado.

### 3. Resultados de la auditoría

De la auditoría practicada sobre los estados financieros del “*Proyecto Mitigación de la Deforestación en las Concesiones Castañeras en Madre de Dios - Perú*”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID a través del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FM-14542-PE, hemos emitido nuestro informe de auditoría el 28 de febrero del 2020, cuyo resumen se presenta a continuación:

- Opinión sin salvedades sobre el estado de flujos de efectivo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y sobre el estado de inversiones acumuladas a la última fecha.
- Opinamos que, en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, la entidad ejecutora del proyecto cumplió con las Cláusulas Contable – Financieras del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FM-14542-PE.
- Opinamos que los gastos ejecutados con recursos del proyecto e informados al BID en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 mediante solicitudes de desembolso, son válidos y elegibles, incluyendo los gastos pendientes de justificación. Asimismo, opinamos que los procesos de selección y contratación de servicios de consultoría y adquisición de bienes, con base a la muestra examinada, fueron ejecutados de acuerdo con las normas del BID.
- El informe sobre la estructura de control interno establecida por la entidad ejecutora en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 no incluye deficiencias significativas en el diseño y operación de los controles internos establecidos para la administración del proyecto. Así mismo, no se incluyen otros asuntos menores relacionados con el control interno en el proyecto relativo al período auditado.
- Del seguimiento efectuado en torno a las dos recomendaciones incluidas en el informe de auditoría correspondiente al año 2016, se determina que estas fueron implementadas adecuadamente por PROFONANPE.

### 4. Comentarios de la entidad

La Dirección Ejecutiva de PROFONANPE, ha tomado conocimiento del presente informe de auditoría.

Lima, Perú  
28 de febrero de 2020

Refrendado por:



*Fonseca, Camargo y Asociados*

Oswaldo Fonseca Luna (Socio)  
Contador Público Colegiado  
Matrícula N° 8095

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

Al  
Director Ejecutivo  
PROFONANPE  
Lima - Perú. -

28 de febrero de 2020

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de PROFONANPE que comprenden el estado de flujos de efectivo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y el estado de inversiones acumuladas por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas correspondientes al “*Proyecto Mitigación de la Deforestación en las Concesiones Castañeras en Madre de Dios - Perú*”, financiado por el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FM-14542-PE por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y ejecutado por PROFONANPE.

### **Responsabilidad de la administración de los estados financieros**

2. La administración de PROFONANPE, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros del proyecto, de acuerdo con la base de efectivo. Esta responsabilidad comprende: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que no incluyan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error.

### **Responsabilidad del auditor**

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría divulgadas por *International Auditing and Assurance Standards Board*, aprobadas para su aplicación en el Perú por el Consejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no incluyen errores materiales.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la entidad para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de PROFONANPE. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

## PROFONANPE

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

### Opinión

4. En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los flujos de efectivo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y las inversiones acumuladas del *“Proyecto Mitigación de la Deforestación en las Concesiones Castañeras en Madre de Dios - Perú”*, por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos.

### Base contable

5. Sin modificar nuestra opinión nos remitimos a la nota 2 a los estados financieros que describe la base de contabilidad. Los estados financieros del *“Proyecto Mitigación de la Deforestación en las Concesiones Castañeras en Madre de Dios - Perú”*, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, ejecutado por PROFONANPE, han sido preparados de acuerdo con la base de efectivo. Según esta base contable, los ingresos son reconocidos cuando se reciben, y los gastos cuando se pagan y no cuando se devengan, lo que origina un método distinto de aquel basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú.

### Otro asunto

6. Este informe se emite únicamente para información y uso de PROFONANPE y del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú  
28 de febrero de 2020

Refrendado por:



*Fonseca, Camargo y Asociados*

Oswaldo Fonseca Luna (Socio)  
Contador Público Colegiado  
Matrícula N° 8095

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**  
 POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
 (Expresado en Dólares Estadounidenses)  
 (Notas 1 y 2)

	<u>Nota</u>	<u>Acumulado BID al 31/12/2018</u>	<u>Año 2019 BID</u>	<u>Aporte Local</u>	<u>Total al 31/12/2019</u>
<b>EFFECTIVO RECIBIDO:</b>					
Acumulado al 31 de diciembre		930,000	-	-	930,000
Contribución BID	3	407,240	238,560	-	645,800
Aporte local	5	-	-	3,933,946	3,933,946
<b>Total recibido al 31 de diciembre de 2019 y 2018</b>		<u>1,337,240</u>	<u>238,560</u>	<u>3,933,946</u>	<u>5,509,746</u>
<b>DESEMBOLSOS EFECTUADOS:</b>					
Acumulado al 31 de diciembre		( 894,598)	-	-	(894,598)
Justificación de desembolsos, fondos BID	4	( 256,190)	(174,125)	-	(430,315)
		(1,150,788)	(174,125)	-	(1,324,913)
Gastos pendientes de justificación	4 - 5	-	(250,887)	(3,933,946)	4,184,833)
<b>Total desembolsado al 31 de diciembre de 2019 y 2018</b>		<u>(1,150,788)</u>	<u>(425,012)</u>	<u>(3,933,946)</u>	<u>(5,509,746)</u>
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019 y 2018</b>		<u>186,452</u>	<u>(186,452)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

Las notas adjuntas forman parte de este estado financiero.

**ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS**  
 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
 (Expresado en Dólares Estadounidenses)

Componente	Presupuesto Final			Acumulado al 31 de diciembre de 2018			Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019			Acumulado al 31 de diciembre de 2019		
	Presupuesto total	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	Total	BID	Aporte Local	Total	BID	Aporte Local	Total
Acuerdos de conservación (componente 1)	1,712,727	776,107	936,620	604,113	-	604,113	172,997	3,557,004	3,730,001	777,110	3,557,004	4,334,114
Fortalecimiento de las organizaciones y mejora del sistema de control local (componente 2)	572,294	412,267	160,027	280,045	-	280,045	129,914	376,942	506,856	409,959	376,942	786,901
Seguimiento y evaluación (componente 3)	308,638	308,638	-	187,842	-	187,842	122,101	-	122,101	309,943	-	309,943
Apoyo administrativo al organismo ejecutor	78,788	78,788	-	78,788	-	78,788	-	-	-	78,788	-	78,788
	<b>2,672,447</b>	<b>1,575,800</b>	<b>1,096,647</b>	<b>1,150,788</b>	<b>-</b>	<b>1,150,788</b>	<b>425,012</b>	<b>3,933,946</b>	<b>4,358,958</b>	<b>1,575,800</b>	<b>3,933,946</b>	<b>5,509,746</b>

Las notas adjuntas forman parte de este estado financiero.

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Al  
Director Ejecutivo  
PROFONANPE  
Lima-Perú.-

28 de febrero de 2020

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de PROFONANPE que comprenden el estado de flujos de efectivo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y el estado de inversiones acumuladas por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas correspondientes al “*Proyecto Mitigación de la Deforestación en las Concesiones Castañeras en Madre de Dios – Perú*”, financiado con recursos del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FM-14542-PE por el Banco Interamericano de Desarrollo, habiendo emitido el correspondiente informe de auditoría con fecha 28 de febrero de 2020.
2. Como parte de nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas contables y financieras incluidas en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FM-14542-PE descritas en el estado de cumplimiento adjunto, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Hemos examinado las cláusulas Tercera, Novena, Décima, Undécima, Duodécima, Décimo Quinta, y Décimo Sexta de las Estipulaciones Especiales, así como los Artículos N° 6°; 9°; 11°; y, 13° de las Normas Generales aplicables a las Cooperaciones Técnicas no Reembolsables que son parte del aludido Convenio.
3. Efectuamos nuestro examen de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por el Consejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos de Perú, y las disposiciones establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, aplicables para la auditoría de cumplimiento. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable que PROFONANPE ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FM-14542-PE y regulaciones aplicables. La auditoría incluye el examen, basado en comprobaciones selectivas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestro informe.
4. En nuestra opinión, PROFONANPE ha dado cumplimiento en todos los aspectos importantes a las cláusulas contables y financieras y normas generales del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FM-14542-PE, que financia el “*Proyecto Mitigación de la Deforestación en las Concesiones Castañeras en Madre de Dios – Perú*”, conforme se describe en el estado de cumplimiento adjunto, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**PROFONANPE**

5. Este informe se emite únicamente para información y uso de PROFONANPE y del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú  
28 de febrero de 2020

Refrendado por:

*Fonseca, Camargo y Asociados*



---

Oswaldo Fonseca Luna (Socio)  
Contador Público Colegiado  
Matrícula N° 8095

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL EXAMEN INTEGRADO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y SOLICITUDES DE DESEMBOLSO

A  
Director Ejecutivo  
PROFONANPE  
Lima-Perú.-

28 de febrero de 2020

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de PROFONANPE que comprenden el estado de flujos de efectivo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y el estado de inversiones acumuladas por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas correspondientes al “*Proyecto Mitigación de la Deforestación en las Concesiones Castañeras en Madre de Dios – Perú*”, financiado por el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FM-14542-PE por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, habiendo emitido el correspondiente informe de auditoría con fecha 28 de febrero de 2020. Nuestro examen también incluyó, la revisión de los procesos de selección y contratación de servicios de consultoría, conforme se indica en el anexo N° 1 adjunto.
2. Efectuamos nuestro examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por el Consejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos de Perú., así como los requerimientos en materia de políticas sobre auditoría de proyectos establecidos por el BID. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que PROFONANPE ha dado cumplimiento a las estipulaciones del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FM-14542-PE. La auditoría efectuada incluyó el examen, basado en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda los montos y revelaciones de las solicitudes de desembolso presentadas y que forman parte de los estados de flujos de efectivo, y de inversiones acumuladas por el período examinado.
3. Como se describe en la Nota 2 al estado de solicitudes de desembolso, y tal como lo requiere el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, PROFONANPE tiene como política preparar este estado aplicando la base contable del efectivo. Según esta base, los ingresos son reconocidos cuando se reciben y los gastos cuando son pagados, y no cuando se devengan.
4. En nuestra opinión, los procesos de selección y contratación de servicios de consultoría en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, respecto de los cuales, revisamos US \$ 25,950 y S/ 68,691 y la adquisición de bienes por el mismo período ascendente a US \$ 8,058 fueron efectuados de conformidad con las políticas establecidas por el BID y la documentación de soporte de las solicitudes de desembolso correspondientes al período examinado, se encuentra razonablemente presentada y representa gastos válidos y elegibles para el proyecto.

**PROFONANPE**

5. Este informe se emite únicamente para información y uso de PROFONANPE y del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú  
28 de febrero de 2020

Refrendado por:



*Fonseca, Camargo y Asociados*

Oswaldo Fonseca Luna (Socio)  
Contador Público Colegiado  
Matrícula N° 8095

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

Al  
Director Ejecutivo  
PROFONANPE  
Lima-Perú.-

28 de febrero de 2020

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de PROFONANPE que comprenden el estado de flujos de efectivo por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y el estado de inversiones acumuladas por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas correspondientes al “*Proyecto Mitigación de la Deforestación en las Concesiones Castañeras en Madre de Dios – Perú*”, financiado por el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FM-14542-PE por el Banco Interamericano de Desarrollo, habiendo emitido el correspondiente informe de auditoría el 28 de febrero de 2020.
2. Efectuamos nuestro examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por el Consejo Directivo de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos de Perú, así como los requerimientos en materia de políticas sobre auditoría de proyectos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros examinados no incluyen errores materiales.
3. PROFONANPE, es responsable de establecer y mantener una efectiva estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de la estructura de control interno son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, que las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la administración y con los términos del Convenio, y que se registran apropiadamente para permitir la preparación del estado de flujos de efectivo, y el estado de inversiones acumuladas, de conformidad con la base contable descrita en la Nota 2 a los estados financieros del proyecto. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura de control interno sobre períodos futuros están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan resultar en las condiciones o que la efectividad del diseño y funcionamiento de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.
4. Al planear y ejecutar nuestra auditoría de los estados financieros del proyecto, obtuvimos una adecuada comprensión del sistema de control interno por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Con respecto a dicho sistema, obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes y si habían sido puestas en operación, y evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría y expresar opinión sobre los estados financieros del proyecto y, no para proporcionar seguridad sobre el sistema de control interno; por lo tanto, no la expresamos.

## PROFONANPE

5. Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los aspectos de dicha estructura que pudieran considerarse como deficiencias significativas. Una deficiencia significativa es aquella en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo que errores o irregularidades, en montos que podrían ser importantes con relación a los estados financieros del proyecto, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el cumplimiento normal de sus funciones. No observamos ningún asunto relacionado con la estructura de control interno y su operación que consideremos sea una deficiencia significativa, conforme a la definición anterior.
6. Este informe se emite únicamente para información y uso de PROFONANPE y del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por lo que no debe ser usado por otros o para fines distintos a los aquí indicados.

Lima, Perú  
28 de febrero de 2020

Refrendado por:



*Fonseca, Camargo y Asociados*

Oswaldo Fonseca Luna (Socio)  
Contador Público Colegiado  
Matrícula N° 8095

## **SEGUIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA AUDITORIA ANTERIOR**

Del seguimiento practicado se determina que PROFONANPE implemento la recomendación formulada en el informe de auditoría anterior, en cuanto a la obtención de las fuentes cooperantes necesarias para financiar la contrapartida local establecida en el Convenio, habiendo celebrado para tal efecto convenios interinstitucionales con la Asociación de Castañeros de la Reserva de Tambopata, Los Pioneros (ASCART); la Asociación de Recolectores Orgánicos de la Nuez Amazónica del Perú (RONAP), con el fin de promover las actividades de conservación y manejo de los bosques de Castañas en Madre de Dios; y con el Instituto de Investigación de la Amazonía – IIAP que es una entidad autónoma del Estado. Del mismo modo, PROFONANPE implemento la recomendación relacionada con el establecimiento de un reporte para la valorización del aporte en especie efectuado por los beneficiarios del proyecto.

En consecuencia, se considera que PROFONANPE implementó adecuadamente las recomendaciones efectuadas en el informe de auditoría por el período 2016.